



ANEXO V.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADAS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

La evaluación de los Proyectos presentados será realizada en función del siguiente baremo.

1. Justificación, interés y calidad técnica del proyecto

- a. Adecuación al objeto de la convocatoria, dado el valor añadido, beneficio o transformación que el proyecto supone en el ámbito de la formación profesional. Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b. Precisión técnica y claridad con la que se indican los objetivos a conseguir, el plan de trabajo, de seguimiento, de evaluación y de difusión de los resultados. Hasta un máximo de 5 puntos.

2. Aspectos organizativos y de gestión del proyecto

- a. Pertinencia del plan de colaboración entre centros, empresas y entidades en el que se especifica: La contribución específica de cada uno de los participantes al proyecto, que justifica las funciones, acciones y responsabilidades asumidas. Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b. Plan de seguimiento y evaluación del proyecto para facilitar su desarrollo, reajustes y verificar el logro de objetivos. Hasta un máximo de 5 puntos.
- c. Participación, de alguno de los miembros del proyecto, en la Alianza por la Formación Profesional. Hasta un máximo de 5 puntos.

3. Contenido y potencial innovador del proyecto

- a. Innovación tecnológica, medioambiental, de procesos de producción o de prestación de servicios. Transferencia de conocimiento entre empresas o entidades y centros de formación profesional y, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b. Desarrollo de competencias profesionales vinculadas a la digitalización, tales como las relacionadas con la industria 4.0. o el desarrollo de redes de comunicación 5G, y la economía circular, etc. Hasta un máximo de 10 puntos.
- c. Promoción del equilibrio de género en el acceso de la mujer a los perfiles de formación profesional relacionados directa o indirectamente con las titulaciones de formación profesional STEAM y a su inserción profesional. Hasta un máximo de 10 puntos.

- d.** Creación de estructuras para la promoción de la competencia emprendedora, vinculada a centros de formación profesional (viveros, incubadoras de empresas, etc.), que estimulen la competencia emprendedora, y que faciliten la transición al mercado laboral desde el entorno formativo, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios. Hasta un máximo de 10 puntos.
- e.** Diseño y testeo de retos o proyectos de formación, que permitan la innovación metodológica hacia el aprendizaje basado en retos, con atención especial a la incorporación de competencias transversales, incluyendo diseño-tipo de adaptaciones técnicas y estructurales de espacios formativos a nuevas metodologías. Hasta un máximo de 10 puntos.
- f.** Desarrollo de ecosistemas de innovación estables entre los principales agentes de cada sector profesional estrechando y garantizando la colaboración, la excelencia del talento de sus profesionales y la transferencia del conocimiento entre centros de formación profesional, empresas y/o entidades especialistas en innovación del mismo. Hasta un máximo de 10 puntos.

4. Difusión y transferencia

- a.** Idoneidad y alcance del plan de difusión de los resultados del proyecto, tanto a nivel local como autonómico, nacional y, en su caso, internacional. Hasta un máximo de 5 puntos.
- b.** Posibilidad de transferencia y utilización de los resultados del proyecto a otros centros de formación profesional no participantes. Hasta un máximo de 5 puntos.

La baremación total del proyecto estará comprendida entre 0 y 90 puntos.